



SECRETARÍA DE GELL PÉLEMITEGRA DERIES VOLTA LO CLOCIÓN CHAL SUBSTRUCETARIA LA LA LATECTICA CIVIL DIRECCION GENERA DE VINCULACION, CAPACETACIÓN E DE CISEÉS.





Ciudad de México, a 21 de febrero de 2022

SGIRPC/SPC/DGVCD/0294/2022

Asunto: Respuesta a solicitud.

LIC. JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 915, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.

PRESENTE.

En atención al oficio con número SPF/DGSS/0350/2022 recibido en esta Secretaría el 3 de febrero de 2022, mediante el cual señaló:

"...le solicito de no existir impedimento legal alguno se incorpore el registro y autorización como Responsable Oficial de Protección Civil Institucional a favor del C. Daniel Paz Laguna, Director de Análisis de Riesgos, vinculado al Servicio de Protección Federal, para la elaboración de programas especiales y programas internos así como capacitador de brigadas de protección civil.

Lo anterior se solicita toda vez que el C. Daniel Paz Laguna renunció al encargo como Jefe de la Unidad de Protección Civil en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (se anexa copia simple de renuncia voluntaria para su desincorporación correspondiente), para incorporarse como Director de Análisis de Riesgos, área adscrita a esta Dirección General de Servicios de Seguridad perteneciente al Servicio de Protección Federal que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública Federal..."

Sobre el particular cabe señalar que, los registros como Tercero Acreditado Institucional, adjuntos al oficio antes citado, se encontraban vinculados únicamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Protección Civil de la Ciudad de México, en el concepto que en el propio registro y autorización, se menciona que los citados registros quedarán sin validez cuando el servidor público adscrito a esa dependencia deje de pertenecer a la misma.

Por lo anterior, esta Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión, en este acto reconoce la conclusión de la validez de los registros con números **SGIRPC-PALD-700430-03/20** para elaborar programas internos y programas especiales con vigencia al 25 de agosto de 2022 y **SGIRPC-PALD-700430-14/20** para impartir capacitación con vigencia al 23 de octubre de 2022, a favor del C. Daniel Paz Laguna, en razón que dejó de prestar sus servicios a la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



TERRE LARÍS DE CESTIÓN ÍNTEGRAL DE DELSO SEE PROTECCIÓN CIVIL SESSECES LARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIÓN GUE RAL DE ANCULACIÓN.

CONTRACTION OF THE USION



SGIRPC/SPC/DGVCD/0294/2022

En otro orden de ideas, cabe destacar que el 2 de marzo y el 18 de junio de 2021, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las reformas a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y de su Reglamento respectivamente, de las cuales se destaca la modificación de la fracción III del artículo 202 del citado Reglamento, indicando que se debe de cumplir con el nivel académico a que se refiere el artículo 189 BIS del mismo ordenamiento que señala como carreras afines a los Técnicos en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que formen parte del Sistema Educativo Nacional o por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), todas las ingenierías y arquitecturas, independientemente de su denominación, así como las carreras a nivel licenciatura o posgrado en química, física, actuaría, geología y geofísica; ciencias de la salud como medicina general, enfermería, medicina veterinaria y zootecnia, así como cualquier licenciatura, maestría o doctorado en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil o que contenga dicha denominación, así como aquéllas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la documentación anexa al oficio antes descrito se desprende que el C. Daniel Paz Laguna, cuenta con Licenciatura en Derecho, así como la formación de Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos por parte del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

Por lo antes expuesto y en virtud que el C. Daniel Paz Laguna, cumple con el nivel de Técnico Básico en Gestión Integral de Riegos a que se refiere el artículo 189 Bis del multicitado Reglamento; debido a que aprobó el curso de formación de Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales y que fue designado por el Director General de Servicio de Seguridad del Servicio de Protección Federal para desempeñar dicha función, contando con su respaldo para la elaboración de los Programas Internos y Programas Especiales de Protección Civil, así como para fungir como Capacitador de Brigadistas, única y exclusivamente para esa dependencia de la administración pública, por lo que se le informa que se determinó el otorgamiento de los registros como Responsable Oficial de Protección Civil Institucional de conformidad con el marco jurídico vigente, por lo que el citado servidor público deberá asistir al día siguiente de la fecha de la recepción del presente oficio, de las 09:00 a las 14:30 horas, a las instalaciones de esta Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicadas en Avenida Patriotismo No. 711-B, Col. San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, presentando una identificación oficial vigente y copia fotostática de la misma.

Lo anterior conforme a lo establecido en:

- 1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 16 fracción VIII, 18 y 33 fracción XXVIII.
- 2. Manual de Organización General del Servicio de Protección Federal artículo 12 fracción VII.
- 3. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su Artículo 167 fracción XI.





SGIRPC/SPC/DGVCD/0294/2022

- 4. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en sus artículos 1, 2, 7 bis, 32, 35
- 5. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en su artículo 14 fracción XXIII.
- 6. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México en sus artículos 201 y 202.
- 7. Numerales 2, 5 y 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. GLORIA LUZ ORTIZ ESPEJEL

DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN.

DG 174/2022 FOLIO DGVCD-0102-2022

C.c.cen

Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para su conocimiento. ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx Ing. Jesús Carrasco Gómez, Subsecretario de Protección Civil. Para su conocimiento. carrascog@sgirpc.cdmx.gob.mx Lic. Luz Elena Rivera Cano, Secretaria Particular de la Titular. Para su conocimiento. Iriverac@sgirpc.cdmx.gob.mx C. Lázaro Juan Sánchez Méndez, Coordinador de Capacitación y Vinculación. Para su conocimiento. Ijuansm@sgirpc.cdmx.gob.mx Área de Responsables Oficiales de Protección Civil. Para su conocimiento. terceros.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx Archivo. Para conocimiento. ccv.dgvcd@sgirpc.cdmx.gob.mx
C. Patricia Moreno Santos, para su conocimiento. pmorepos.@sgirpc.cdmx.gob.mx

Revisó:	C. Lázaro Juan Sánchez Méndez	, ,
Elaboró:	C. Lilia Mancilla Bolaños	1